

SEXTO QUARTO VEN-
TE Y NUEVE AÑOS
DE MIL SEISCIENTOS
CINCO

Decreto de 16 de enero en la villa de Similla en Diente de Sierra
años de 1616. En el año de mil seiscientos quince y un año
los 8. Lxs dñs Dñ Juan Pastor Fernández Abogado de los dños
Consejos, Dñ Christopher delatorre Hoxaca, Juan Fernández
Ortega Alarcón maor Ordinario, Dñ Tomás Salvador de los
Codos, Dñ Juan delatorre Martínez, Miguel Pérez de Thomas
Juan Guardiola Gaitán de Codo, Dñ Agustín Pérez de los Codos
Alvaril maor Consejo Justicia y Remedios de esta villa
vila cuando sumos en su Quintanilla como lo han de no
comerbie dieron que huiendo de los panaderos de esta villa
notuado asus meredes no enuentan donde congar
trigo para el público panader, para que no falle, y bex que
onras se podran dar Jaquecas, tienen echo ensayo del
trigo que se entras paneras de este punto de esta villa, segun el
Pan que a procedido de una famosa, los precios aquella enca
marado no le quede dar libra de Pan conde de dos quatos sin
Perdida dentro punto para obiar esta quedan decimos
en el beneficio de libra de Pan Justa y dho precio de
dos quatos. Dejan mandar mandaron que se cosa
del trigo que se entras enmarado aquello de dñs y dñs
se panadee otros panaderos y dandose una libra de Pan
Justa y dos quatos acudan a pagar al punto al
dñs y dñs quatos de cada famosa aquellas, lo
mismo dentro punto se haga saber esta determinacion
para que les consueguan pronta y puntual
obediencia =